CORDOBA

LEY 10516 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - Prórroga de Vigencia Sanción: 14/02/2018; Promulgación: 22/02/2018;

Boletín Oficial: 11/04/2018

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase la "Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - Prórroga de Vigencia", celebrada con fecha 18 de abril de 2017 entre el Ministerio de Salud de la República Argentina, representado por el entonces señor Ministro de Salud, Dr. Jorge Daniel Lemus y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Gobernador, Cr. Juan Schiaretti, registrada en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el Nº 68, de fecha 28 de julio de 2017.

La Addenda al Convenio, compuesta de dos fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- Apruébanse los convenios antecedentes al acuerdo referido en el artículo 1° de esta Ley, que se nominan a continuación:

- Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripto con fecha 1 de enero de 2007 entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Córdoba, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado, con el Nº 09 de fecha 16 de febrero de 2007;
- Prórroga al Convenio Marco de Participación al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripto entre idénticas partes, registrado en el Protocolo de Convenios del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba con el Nº 27 del año 2012, y aprobado por Decreto Nº 1258 del 1 de noviembre de 2012;
- Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el entonces Ministro de Salud, Dr. Juan Luis Manzur, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el entonces señor Gobernador José Manuel De La Sota, celebrado con fecha 31 de agosto de 2012, y
- Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, suscripta con fecha 1 de abril de 2015 entre las mismas partes, registrada en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado con el Nº 10, de fecha 30 de octubre de 2015.

Los acuerdos detallados precedentemente, compuestos de ciento cincuenta y dos fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo II.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Oscar Félix González, Guillermo Carlos Arias



⊠ Contáctenos